

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-197 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F-197 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN
Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO
ACADÉMICO DEPORTIVO CAD DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-197 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA**, **ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca y su Centro Académico Deportivo - CAD ofrecen a la comunidad la posibilidad de hacer parte de este Campo de Aprendizaje (CM) compuesto por el Club Deportivo UCundinamarca y sus escuelas de formación deportiva. El Centro Académico Deportivo (CAD) ofrece apoyo en el desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional MEDIT. Para lograr esto, presta servicios de apoyo a los diferentes programas académicos de la Universidad a través del préstamo de espacios culturales y deportivos que aseguran un desarrollo adecuado de dichas actividades.

La fumigación en las instalaciones del Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca constituye una actividad esencial para garantizar la salud y seguridad de la comunidad universitaria, así como para dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por el Gobierno colombiano en materia de control de plagas y vectores.

Las plagas y vectores son organismos que pueden transmitir enfermedades y ocasionar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario de la Universidad. Entre estos se incluyen roedores, insectos, arácnidos y otros animales que se alimentan de materia orgánica y que son atraídos por las condiciones ambientales presentes en las instalaciones.

Riesgos Asociados a la Presencia de Plagas La presencia de plagas y vectores en entornos universitarios puede generar problemas de salud pública, tales como:

- Transmisión de enfermedades infecciosas: fiebre tifoidea, leptospirosis, malaria, dengue, entre otras.
- Alergias y afecciones respiratorias: como asma y reacciones alérgicas.
- Propagación de bacterias y virus que afectan la salud de las personas.
- Además, las plagas pueden ocasionar daños a la infraestructura, por ejemplo:
- Roedores que roen cables eléctricos, generando riesgos de cortocircuitos.
- Insectos que deterioran muebles y otros objetos.

Además, las plagas pueden dañar la estructura del centro deportivo, lo que puede afectar la integridad de la infraestructura y poner en riesgo la seguridad de la comunidad. La Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo",

reglamenta en el artículo 1 “disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad, aplicables a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.” Por lo anterior, la Universidad de Cundinamarca busca fortalecer los programas de prevención y control integral de vectores y plagas que se originan en los planes de salud municipales con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y preservar los ambientes de trabajo y las condiciones de salud de la comunidad en el CAD.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-197 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Para garantizar un adecuado control de plagas y cumplir con la legislación vigente, se deben considerar las siguientes disposiciones:

1. Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional Establece medidas para la protección de la salud pública, incluyendo la obligación de mantener condiciones higiénicas en instalaciones públicas y privadas.
2. Decreto 1843 de 1991 Regula el uso y manejo seguro de plaguicidas en Colombia, incluyendo disposiciones sobre aplicación, almacenamiento y disposición final.
3. Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social) Define requisitos sanitarios para la manipulación de alimentos, incluyendo control de plagas en áreas donde se procesen o consuman alimentos.
4. Norma Técnica Colombiana NTC 5520 Regula la prestación del servicio de control de plagas, incluyendo la capacitación del personal y el uso de productos autorizados por el ICA y el INVIMA.

La contratación del servicio de fumigación, desinfección y desodorización en las instalaciones del Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca se realizará trimestralmente como medida preventiva reforzada para garantizar la salud y seguridad de la comunidad universitaria. Esta frecuencia se adopta debido a las condiciones ambientales del CAD, que incluyen áreas deportivas, vestuarios y zonas de almacenamiento, entre otras, las cuales favorecen la proliferación de plagas y vectores transmisores de enfermedades como dengue, leptospirosis y fiebre tifoidea. Además, la alta afluencia de personas incrementa el riesgo sanitario, por lo que se requiere un control más frecuente que el mínimo normativo semestral establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 1050 de 2021. Con esta medida se busca prevenir problemas de salud pública, proteger la infraestructura y cumplir con las mejores prácticas recomendadas por la Norma Técnica Colombiana NTC 5520.

Fuente: ABS No. F-CD-001 – CENTRO ACADEMICO Y DEPORTIVO CAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de1000 lts c/u (tanque aéreo) del CAD Fusagasugá	4	UNIDAD
Servicio fumigación contra insectos rastreros y voladores por método de aspersión en las áreas internas de las instalaciones. Incluye insumos. (600 m2 aproximadamente)	4	UNIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 5.152.843,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8 del 29 de enero de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-197 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

F	SERVICIOS	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	10	Servicios de descontaminación	15	Desinfección
CÓDIGO UNSPSC: (F) 76101500							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

No aplica.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%	NE = PT / AT ≤ 50% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 50% la propuesta será Habilitada. Si NE > 50% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0	R.I = U.O. / I ≥ 2.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 2.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 10%	R.P.= U.O. / P ≥ 10% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 10% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 5% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 5% la propuesta será Inhabilitada.	

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-146 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado ANÁLISIS DEL SECTOR, del 09 de febrero de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución del contrato a celebrar será: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía), hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: Sede Fusagasugá, centro académico deportivo - CAD, carrera 17 #19-65 piedra grande, Fusagasugá-Cundinamarca

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA se compromete a realizar el servicio de fumigación, desinfección y desodorización en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros y de baja toxicidad para el ser humano y animales domésticos, de tal manera que no dañen o afecten la salud de los usuarios de la Universidad de Cundinamarca, no podrá utilizar productos clasificados como categoría I y II en nivel de toxicidad (a excepción de los rodenticidas).
- El CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios para la respuesta y atención oportuna en caso de presentarse cualquier incidente que ocasione impactos negativos al medio ambiente o a las personas, tales como derrames, fugas, entre otros, dando cumplimiento a los protocolos institucionales establecidos por la Universidad de Cundinamarca desde el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables a las empresas prestadoras de servicios de fumigación, lavado y desinfección de tanques de agua potable. Para tal efecto, deberá entregar la documentación que demuestre la habilitación vigente de la empresa ante la autoridad competente, el registro o permisos necesarios para el manejo de plaguicidas y sustancias químicas.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”, para lo cual, deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones vigentes de los perfiles establecidos en la norma, , documentos que deben ser revisados y aprobados por la oficina de SST de la Universidad de Cundinamarca; durante la ejecución, el personal debe ser calificado, certificado y competente para desarrollar las actividades contratadas, donde se involucren equipos y todo lo correspondiente en alturas, así mismo deben contar con las capacitaciones y el entrenamiento requerido para el desarrollo de las tareas
- El contratista deberá suministrar la maquinaria, herramientas, elementos, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y ser adecuados para las características y magnitudes descritas en las especificaciones técnicas, de manera que no representen riesgo para la salud de los operarios, la comunidad universitaria o el ambiente.
- El contratista se compromete a contar con personal idóneo y debidamente capacitado, incluyendo formación en bioseguridad, manejo seguro de productos químicos, trabajo en alturas (cuando aplique) y cualquier otra exigencia establecida en la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad vigente.

- 8. El contratista se obliga a reparar cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar a la Universidad durante la ejecución del objeto contractual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que para tal efecto realice la Institución.
- 9. El contratista deberá asumir los costos de transporte del personal, equipos y herramientas requeridos para el cumplimiento del objeto contratado.
- 10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que los operarios utilicen de manera estricta los elementos de protección personal requeridos, tales como guantes desechables (de látex o nitrilo), overoles o batas de manga larga, gorros desechables, gafas protectoras plásticas transparentes y tapabocas o respiradores desechables. El uso adecuado de estos elementos es indispensable para prevenir la exposición a agentes virales, bacterianos y otros riesgos asociados a las actividades a realizar.
- 11. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 20% / 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de los servicios	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Fernanda Lozano Cifuentes	Aprobó: Dirección jurídica
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras